



Referencia:	2021/11X/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2021 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y mediante sistema de VIDEOCONFERENCIA (SESIÓN ZOOM), siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 22 de marzo de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
María del Carmen Martínez Clemor	Concejala Ciudadanos
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

**INVITADA**

María Teresa Lloret Congost	Vice-Secretaria - Intervención
-----------------------------	--------------------------------

**EXCUSA**

Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor
------------------------------------	-------------

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2021/11X/SESJGL.**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 15 de marzo de 2021, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.

**2. SECRETARÍA.**

**Número: 2021/2148R.**

**DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - PROCEDIMIENTO PARA LA GARANTÍA DE UNIDAD DE MERCADO 12/2017 DE LA AUDIENCIA NACIONAL**





Se da cuenta de la sentencia de fecha 19/02/2021 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Sexta de la Audiencia Nacional, recaída en procedimiento para la garantía de la unidad de mercado 12/2017, interpuesto por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia contra 5 resoluciones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villena de 7/11/2016 denegando licencias de segunda ocupación por reserva competencial favorable a las categorías profesionales de arquitecto y arquitecto técnico.

En la sentencia se estima el recurso interpuesto, anulando las resoluciones por no ser ajustadas a derecho y con expresa condena en costas al Ayuntamiento. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **3. PERSONAL.**

**Número: 2020/6607A.**

#### **DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO UNITARIO FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

Se da cuenta de la Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el BOE de 15/03/2021.

En dicha resolución se adjudica el puesto de Vice Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Villena a la Sra. María Teresa Lloret Congost, quedando vacantes los puestos de Intervención y de Tesorería que también se habían incluido en esta convocatoria.

Se informa asimismo que la Sra. Lloret Congost ha tomado posesión del puesto en fecha 18/03/2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **4. SECRETARÍA.**

**Número: 2019/1513C.**

#### **DAR CUENTA DESESTIMACIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACUERDO SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Visto el recurso potestativo de reposición presentado el 8 de marzo de 2021, por D. Francisco Collado Pérez, contra el Decreto de Alcaldía n.º 63, de fecha 21 de enero de 2021, por el que se resuelve suspender la ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2020, que estima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el interesado (expte. n.º 2019/1513C, de referencia), hasta que se resuelva el recurso potestativo de reposición interpuesto el 14 de enero de 2021, contra el citado acuerdo, por la mercantil FCC Aqualia, S.A., al entender que la ejecución del acto puede causar perjuicios de difícil reparación, en orden a repetir frente a esta empresa la cantidad total aceptada como indemnización, se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 406, de fecha 13 de marzo de 2021, en virtud del cual se desestima por extemporáneo el recurso de reposición presentado por el interesado.





La Junta de Gobierno Local quedar enterada.

## 5. SECRETARÍA.

Número: 2019/1324S.

### RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

**Primero:** Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 2019/1324, de referencia), por D<sup>a</sup> María Virtudes Tomás Gabaldón, con DNI n.º \*\*\*1271\*, representada por el abogado, D. José Antonio Azorín Molina, como consecuencia de la lesión sufrida y la rotura de las gafas que llevaba, el día 8 de febrero de 2018, sobre las 12,30 horas, cuando se encontraba caminando por la Plaza de Santa María, de Villena y fue a dirigirse a sentarse en un banco, al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, la existencia de unos tornillos que se encontraban fijados al suelo y que sobresalían unos centímetros y que correspondían a una silla ubicada en el emplazamiento que no habían sido retirados y la caída que tuvo la interesada, debiendo ser indemnizada en la cantidad calculada de 18.778,67.-euros, de los cuales, 18.628,67.-euros, corresponden a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, S.A., de Seguros y Reaseguros, con NIF n.º A-28141935 y domicilio en calle Eusebio Sempere n.º 20, 03003 de Alicante (expediente n.º Z96780871, de su referencia), y 150.-euros, al Ayuntamiento, por la franquicia del seguro de responsabilidad civil/patrimonial, con cargo a la partida nº 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2021 (RC nº12021000003458, de fecha 17 de marzo de 2021).

La interesada deberá presentar en este Ayuntamiento los documentos originales del finiquito firmado preparado por la compañía aseguradora Mapfre España y del mantenimiento de terceros, para que se le transfiera a su cuenta bancaria el importe total de la indemnización estimada.

**Segundo:** Notificar este acuerdo al abogado, D. José Antonio Azorín Molina, en representación de D<sup>a</sup> María Virtudes Tomás Gabaldón, y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, la mercantil Mapfre España, S.A. de Seguros y Reaseguros, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

## 6. DEPARTAMENTO DE IGUALDAD.

Número: 2021/1338L.

### ADHESIÓN DE LAS TOURIST INFO DE VILLENA A LA RED DE PUNTOS VIOLETA TURÍSTICOS

**PRIMERO:** Adherir las Tourist Info de Villena a la red de Puntos Violeta Turísticos.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo a los departamentos de Turismo e Igualdad, y a Turisme Comunitat Valenciana.

## 7. SECRETARÍA.

Número: 2020/3194V.

### RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.





**Primero:** Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 9105/2018 (2020/3194V), de referencia), por D<sup>a</sup> Carmen García López, con DNI nº \*\*\*5131\*\*, como consecuencia de la lesión sufrida el día 20 de junio de 2018, sobre las 10,30 horas, en la parada del autobús urbano situada en la avenida Constitución nº 174, de Villena (Alicante), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de unas deformaciones en la capa de rodadura del firme del asfalto de la calle y la caída que tuvo la interesada al bajar del autobús urbano y pisar en una de esas deformaciones, dado que el accidente se produjo a plena luz del día y el desperfecto existente no era de entidad suficiente para provocar el mismo, en caso de transitar con la atención y diligencia exigible a cualquier peatón por un espacio urbano. Además, en el caso de reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a D<sup>a</sup> Carmen García López, y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, la mercantil Mapfre España, S.A., de Seguros y Reaseguros (expediente nº 40118052184001, de su referencia), a los efectos oportunos.

## 8. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO

Número: REAC/2020/1.

### CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS “PLAN RESISTIR VILLENA” (1ª RELACIÓN)

**PRIMERO.-** Conceder a las empresas interesadas relacionadas en la siguiente tabla las ayudas PLAN RESISTIR VILLENA, con cargo a la partida presupuestaria nº 1/433/47902 del vigente presupuesto municipal con los importes reflejados. Se aprueban un total de 15 expedientes por importe de 36.600 €

**SEGUNDO.-** Las condiciones a las que deben sujetarse las personas beneficiarias de las ayudas son las siguientes:

- 1) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.
- 2) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.
- 3) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a las empresas interesadas y dar traslado del mismo al departamento de intervención.





2021/1335Q	VALERO*SANCHEZ,ANGELA	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000 €
2021/1398X	MICO*SANCHEZ,JOSE	PLAN RESISTIR VILLENA	2.600 €
2021/1378J	CABANES*HERNANDEZ,ISABEL	PLAN RESISTIR VILLENA	3.200 €
2021/1347M	ABELLAN*PINA,FRANCISCO	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000 €
2021/1386K	MARTINEZ*AZORIN,ISABEL	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000 €
2021/1387E	DOCE VILLENA, S.L., FERRIZ*REY DEL,DIEGO	PLAN RESISTIR VILLENA	2.400 €
2021/1353B	VAZQUEZ*GARCIA,JOSE LUIS	PLAN RESISTIR VILLENA	2.800 €
2021/1367W	MARTINEZ*BLAZQUEZ,RAUL	PLAN RESISTIR VILLENA	2.600 €
2021/1370M	COBOS*RODAS,CRISTIAN RENE	PLAN RESISTIR VILLENA	2.200 €
2021/1376B	BAR CAFETERIA EL CANDIL, S.L., TOMAS*GABALDON,CRISTINA	PLAN RESISTIR VILLENA	3.000 €
2021/1348Y	VAZQUEZ*SANTOS,ROSARIO	PLAN RESISTIR VILLENA	2.200 €
2021/1355J	PENADES*PERIS,M. DOLORES	PLAN RESISTIR VILLENA	2.600 €
2021/1336V	PARDO*HERNANDEZ,IVAN	PLAN RESISTIR VILLENA	2.200 €
2021/1358Q	GARCIA*PEREZ,DIEGO	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000 €
2021/1375X	ESTEVE*CALABUIG,MARIA	PLAN RESISTIR VILLENA	2.800 €

**9. CASA DE CULTURA.**  
**Número: 2021/2116S.**

**APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE 6 ACTIVIDADES CULTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA.**

Fecha	Actividad	Empresa y Cif	Importe (21% Iva Incluido)	Tipo de partida
07/04/21	Teatro Infantil Rob	Victoria Mínguez Garrigues ***0407**	1028,5€	Actividades Culturales de la Casa de la Cultura
08/04/21	Teatro Infantil Nube Nube	Asociación Socio-Cultural La Difunta Cif: G-40627846	850€	Actividades Culturales de la Casa de la Cultura
24/04/21	Teatro infantil Laika	Obsidiana XXI, S.C.P. Cif: J-66264615	1754,50€	Actividades Culturales de la Casa de la Cultura
30/04/21	Jazz Play Zappa	Jazzglass, S.L.U. Cif: B-	2510,75€	Actividades Culturales de la





		98558125		Casa de la Cultura
08/05/21	Teatro Segaremos ortigas con los tacones	Alberto Baño García Nif: ***8672**	1573€	GASTOS DIVERSOS IGUALDAD
03/06/21	Jazz Rock N'Roll	Rochi Music, S.L.U. Cif: B-98731102	1633,50€	Semana Cultural de los Barrios

**Primero:** Aprobar la programación de 6 actividades culturales de la casa de la cultura subvencionadas al 50% por el IVC desde abril a junio de 2021, consistente en 6 actuaciones musicales y teatrales de las compañías detalladas anteriormente con sus respectivos cachets.

La celebración del espectáculo se tiene que realizar adoptando las medidas sanitarias necesarias para la protección frente al COVID-19.

**Segundo:** Dar traslado a la Concejalía de Cultura y al departamento municipal de intervención, a los efectos oportunos.

#### 10. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario.

#### 10. CASA DE CULTURA.

Número: 2021/2195W.

#### PROGRAMACIÓN DEL CICLO PREFIC "PINTANDO PALABRAS" A CELEBRAR POR LA CASA DE LA CULTURA, DEL 26 AL 28 DE MARZO 2021.

CONCEPTO	EMPRESA Y CIF	IMPORTE TOTAL (21 %IVA INCLUIDO)	RC Nº
Preproducción y montaje puertas.	Carpintería El Rubial. CIF 53511762	242 €	3606
Reparto y pegado carteles A3	Todoservicios HYC,sl B54197900	27,23 €	3606
Grabación video	Daniel Sanjuán Bordera DNI ***0622**	300,00 €	3606
Producción, organización y realización preFIC	ASOCIACION CULTURAL MIA COMPAÑÍA. CIF G53705224	1.350 € (exento IVA)	3606
Diseños	LOGGO BRANDINGS SCOOPV. CIF F54723572	701,80 €	3606
Técnico sonido	Daniel Tortosa Urrea. DNI ***6880**	217,80 €	3190

**Primero:** Aprobar la programación con motivo DEL CICLO preFIC "PINTANDO PALABRAS" A CELEBRAR POR LA CASA DE LA CULTURA, DEL 26 AL 28 DE MARZO 2021, según lo expuesto





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

anteriormente.

La celebración de las actividades se tienen que realizar adoptando las medidas sanitarias necesarias para la protección frente al COVID-19.

**Segundo:** Dar traslado a la Concejalía de Cultura y al departamento municipal de intervención, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo once horas y treinta y cinco del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



